

Presidente de la Corte Suprema, Roberto Dávila, conversó con **La Tercera**:

"La pena de muerte debe mantenerse"

● Destacó la importancia de la decisión de la jueza Flora Sepúlveda, quien condenó a la pena capital al obrero Juan Zenón Soto Campos, por la violación y asesinato de una menor de seis años, en Concepción.

La decisión de la titular del Tercer Juzgado del Crimen de Concepción, Flora Sepúlveda, quien ordenó la pena de muerte para el asesino y violador de la menor de sólo seis años Elena Yáñez Roa, pone una vez más en discusión el tema de la pena capital en nuestro país. A pesar de que la medida decretada en contra del obrero Juan Zenón Soto Campos, de 32 años, recién se encuentra con un fallo de primera instancia, y es necesario que sea confirmado por la Corte de Apelaciones de esa ciudad en forma unánime, la polémica que genera el tema, además del significado del indulto presidencial como última instancia, ya son motivo de preocupación para quienes están involucrados en el sector judicial.

Por un lado, altos personeros de gobierno se han manifestado en contra de la medida. Sin embargo, otras autoridades, como el presidente de la Corte Suprema, Roberto Dávila, piensan lo contrario.

Para este último, la pena capital debe seguirse aplicando en Chile, a pesar de lo que han manifestado en reiteradas oportunidades las autoridades de gobierno y especialmente el propio Presidente Eduardo Frei (ver recuadro).

"Creo que la pena de muerte debe mantenerse, tomando en cuenta todo lo que se está viviendo en el mundo, porque al parecer las penas privativas de libertad no cumplen con el objetivo suficiente de conducir a una rehabilitación a personas que de humanos no tienen nada en un determinado momento y que incurrir en conductas que así lo ameritan", señaló a **La Tercera** el ministro Roberto Dávila.

A juicio del alto magistrado, a pesar de que dentro del Código Penal

chileno está escasamente contemplada la pena capital, el factor más importante para que muchos se retracten es la demora de los procesos en culminar. "Lo que conduce a desperfilarla (la pena de muerte), generalmente es la demora en los procesos, y de alguna manera los autores de los delitos comienzan a aparecer como víctimas de los mecanismos de las sociedades".

Por ello, opinó que si estas materias se resolvieran con mayor agilidad y prontitud "no creo que hubiera gente que vacilara, tratándose de hechos gravísimos que merecieran la aplicación de esa medida", expresó.

INDULTO

El ministro Roberto Dávila declinó pronunciarse sobre la facultad que tiene el Presidente de la República para indultar a los condenados a muerte, aunque recordó el fallo emitido en contra de Cupertino Andaur, donde la sala penal de la Corte Suprema (que integró) rechazó los recursos de casación interpuestos por su defensa y confirmó la pena capital y que, posteriormente, fue omitida por el indulto presidencial.

En cuanto a lo que ocurre actualmente en Concepción y que involucra a Juan Zenón Soto como autor de los delitos de raptó, violación y asesinato de una menor de edad, el ministro Dávila destacó la importancia de la decisión de la jueza Flora Sepúlveda. "Es importante el tema, porque un juez resolvió aplicar pena de muerte por un delito de violación que, seguramente en la forma que está investigado y en que ocurrieron los hechos, debe ser una gravedad y crueldad desquiciada", puntualizó.

Jazmín Jalilie M.



DANIEL MORENO

● "Lo que conduce a desperfilar la pena de muerte es la demora en los procesos", dijo el presidente de la Corte Suprema, Roberto Dávila.

Frei ya indultó en una oportunidad

El 29 de agosto de 1996, el Presidente Frei se pronunció respecto de la petición de indulto presidencial que le solicitó el condenado a muerte Cupertino Andaur, por el violento crimen del menor Víctor Zamorano Jones, ocurrido en Lo Curro el 31 de diciembre de 1992.

Cuando el Jefe del Estado comenzó a estudiar la resolución judicial anunció que decidiría "en conciencia", aunque ya era evidente que el Primer Mandatario era contrario a la pena capital. La expectación creció durante varios días, hasta que el 29 de agosto, el Presidente Frei se dirigió al país pasado el mediodía y anunció el indulto para Andaur.

"Adopto esta decisión -dijo en aquella oportunidad- inspirado en mis principios y mis valores, sostenidos y expresados con profunda convicción a lo largo de los años. No puedo creer que para defender la vida y castigar al que mata, el Estado deba, a su vez, matar. La pena de muerte es tan inhumana como el crimen que la motiva. Sólo Dios da la vida y sólo Dios puede quitarla".

De acuerdo con esas palabras pronunciadas por el Presidente Frei, es poco probable que el Mandatario adopte una decisión contraria, en caso de que el obrero Juan Zenón Soto Campos le solicite el indulto a su condena de pena de muerte.

Exigen aplicación de condena Familiares de la niña redoblarán esfuerzos

CONCEPCION.- Los familiares de la menor Elena Yáñez se mostraron dispuestos a redoblar sus esfuerzos para que los chilenos condenen a los criminales que abusan de menores. Recordaron que disponen de numerosos cuadernos que contienen más de 10.000 firmas de habitantes de la Octava Región para exigir la pena de muerte para Juan Zenón Soto Campos.

Victoria Pacheco, abuela de la niña, reiteró su satisfacción por el fallo judicial y dijo que no descansará hasta que se cumpla el veredicto de la justicia y repitió su llamado al Presidente de la República para que no aplique el indulto.

Verónica Campos, la joven madre de la niña asesinada, apenas se impuso del fallo de primera instancia acudió hasta el Cementerio General de Concepción, donde está sepultada su hija. En la tumba dejó flores y en murmullo le expresó su satisfacción por el resultado del proceso judicial. La progenitora señaló que debe aplicarse una sanción ejemplar al autor de este crimen.

SEREMI DE JUSTICIA

A pesar de que el secretario regional ministerial de Justicia de Concepción, Pedro Muñoz, se manifestó contrario a la pena capital, aseguró que en esa ciudad la muerte de la menor Elena Yáñez Roa causó mucha expectación debido a las condiciones en que ocurrieron los hechos.

"El crimen fue muy bárbaro, además el hecho era una persona que había cometido un delito de la misma especie con anterioridad y había quebrantado una condena, de manera que desde el comienzo se supo que iba a ser grande la pena que se le iba a aplicar, porque tenía muchos agravantes", dijo a **La Tercera**.

Sin embargo, y a pesar de no querer opinar sobre la decisión de la jueza Flora Sepúlveda, Muñoz precisó que este tipo de medidas no son convenientes para la sociedad moderna, ya que, a su juicio, las leyes están hechas para rehabilitar y no para matar.

Mario Aravena

Aislado y arrepentido está el obrero

CONCEPCION.- Arrepentido y en total aislamiento se encontraba ayer Juan Zenón Soto Campos, de 32 años, condenado a muerte en primera instancia por la titular del Tercer Juzgado del Crimen de esta ciudad, Flora Sepúlveda Rivas, como autor del raptó, ultraje y homicidio de la menor Elena Yáñez Roa, de seis años.

Aunque el condenado confesó ahora a su abogado Marcelo Valenzuela Alegria que está arrepentido de lo sucedido, reconoció en el proceso que "se convirtió en animal", y que cuando vio a la pequeña Elena Yáñez, el 8 de junio de 1996, al visitar el sector del Cerro La Pólvara, en esta ciudad, comenzó a "maquinear" una forma de llevarse a Talcahuano y abusar de ella, ya que su conviviente se encontraba internada en el hospital. Relató también que después de cometido el hecho visitó a familiares, huyó a la zona del carbón y finalmente terminó en Carahue, en casa de su padre y abuelo, donde fue detenido por la policía una semana después.

Para hoy el abogado defensor Marcelo Valenzuela Alegria prometió apelar al fallo para solicitar que se rebaje la condena. De no modificarse, está resuelto a apelar a la Corte Suprema y, por último, confiar en el indulto presidencial.

Dijo que argumentará que Soto Campos no es una persona normal, lo que se evidencia en la naturaleza de los delitos cometidos, y que presenta una conducta síquica alterada. Añadió que ha mantenido permanente comunicación con su defendido y la familia de éste. "En todo momento -aseguró- ha manifestado su total arrepentimiento".

"Conforme al criterio de la defensa y al sentido común, creo que ninguna persona normal ejecuta este tipo de conductas", insistió Valenzuela.

El profesional manifestó su disconformidad con el primer informe realizado a Soto Campos, en el Servicio Médico Legal de Concepción, y posteriormente un segundo que se hizo en Santiago. "En este aspecto descansará fundamentalmente nuestra apelación", comentó, sin entrar en mayores detalles.

Soto Campos, quien permaneció separado del resto de la población penal, en el complejo penitenciario El Manzano mientras se realizaba el proceso, fue aislado y se le dispuso custodia especial, tras notificarse de la resolución, que además adiciona una pena de cinco años y un día por el delito de abusos deshonestos anteriores en contra de una menor de dos años.

Mario Aravena